

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 20** *EXTRACTO del Acuerdo de la Comisión de Máster Universitario de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria de 5 de marzo de 2026, en el que se aprueba la IX Convocatoria de ayudas para cursar el Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias.*

BDNS 892958

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892958>.

Primero

Personas Beneficiarias

Estudiantes matriculados/as, a tiempo completo, en el curso académico 2026-27, en el Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias.

Segundo

Objeto

La ayuda consistirá en la aportación por parte de la Universidad de Alcalá de un 34 % del coste del precio del crédito en primera matrícula. El 66 % restante del citado coste, deberá ser satisfecho por la persona beneficiaria de la ayuda.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad, url: <https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/tramites-administrativos/becas-y-ayudas/IX-Convocatoria-de-Ayudas-para-cursar-el-Master-Universitario-en-Investigacion-en-Ciencias-Sociosanitarias.-Curso-Academico-2026-27/>.

Cuarto

Cuantía

El coste total de las ayudas que se concedan se descontará de la matrícula en la partida presupuestaria 30170Z000.422D.481.09. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 27.600 euros.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 19 de marzo de 2026 y finalizará el día 28 de agosto de 2026. No obstante, en el caso de que se abra un plazo extraordinario de preinscripción, la fecha de presentación de solicitudes se asociará al mismo.

Sexto

Otros datos

Las personas beneficiarias de la ayuda deberán incorporarse al Máster en el que se han matriculado en el período de inicio del mismo y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.

Adjudicaciones y criterios de selección.

Para obtener la ayuda habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Estar admitido/a en el Máster Universitario en Investigación a que se refiere la presente convocatoria y haber abonado la reserva de plaza correspondiente.
- 2) No estar en posesión de un título que permita el acceso a estudios de Doctorado.
- 3) Ser residente en España o en otro país de la Unión Europea.
- 4) Acreditar, al menos, una de las siguientes circunstancias:
 - a. Tener una nota media superior a 6 puntos en el expediente de la titulación universitaria que da acceso al Máster.
 - b. Haber disfrutado de una beca de colaboración durante los estudios que dan acceso al Máster.
 - c. Haber disfrutado de una beca con cargo a un proyecto o contrato de investigación durante los estudios que dan acceso al Máster.

Para acreditar las anteriores circunstancias, se deberá aportar necesariamente la documentación que se detalla en cada una de las Convocatorias.

Resolución y Reclamación.

La Resolución de la presente convocatoria de ayudas que adopte el Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, será comunicada por correo electrónico a las personas interesadas.

Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as interesados/as podrán interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación. No podrá interponerse este Recurso hasta que no sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación tácita del Recurso de Reposición, en el caso de que se hubiera interpuesto.

Alcalá de Henares, a 9 de marzo de 2026.—La Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, Margarita Vallejo Girvés.

(03/4.114/26)

